Universidad Autónoma de Entre Ríos
- RECTORADO -

RESOLUCIÓN Nº 1724-26

PARANÁ, 28 OCT 2026

VISTO:

La Ordenanza "CS" Nº 183 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se adopta en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos el Sistema Único Documental (SUDOCU) como plataforma de tramitación electrónica y repositorio de documentación digital para la creación y administración integral de documentos y trámites en formato digital.-

Que, en su artículo 3°, se establece que el Rector implementará, de manera gradual, el Sistema Único Documental (SUDOCU) en toda la Universidad y para los procedimientos que lo permitan, quedando facultado para emitir todas aquellas normas regulatorias, complementarias, interpretativas, de control y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.-

Que, en uso de esta facultad, mediante Resolución N° 1550-26 UADER se aprobó el Reglamento de funcionamiento del Sistema Único Documental (SUDOCU), el cual se aplicará a todos los procedimientos que tramiten por ante esta Universidad.-

Que resulta de interés, proceder a la implementación de SUDOCU en el ámbito de Rectorado, teniendo por objetivo consolidar la digitalización de los procedimientos administrativos, promoviendo una gestión centralizada respecto de la información de expedientes y su correspondiente tramitación, lo que posibilitará fundamentalmente la modernización de la gestión administrativa, el control y la visualización de todas las tramitaciones y la integración con los otros sistemas pertenecientes al consorcio Sistema de Información Universitaria (SIU).-

Que en concordancia con lo establecido por la Ley Nacional N° 25506 y las Leyes Provinciales N° 10425 y N° 10898, dicha implementación tiene como finalidad generar una despapelización y agilizar los circuitos administrativos, gozando los actos administrativos instrumentados digitalmente, de plena validez.-

Que resulta oportuno contemplar en la implementación interesada, la excepción dispuesta en el artículo 3° de la Resolución N° 1550-26 UADER, el cual dispone: *"...que la Secretaría que dé inicio a las actuaciones podrá, con carácter excepcional,*

disponer su tramitación en soporte papel, cuando razones debidamente fundadas determinen que resulte imposible o inconveniente su instrumentación mediante expediente electrónico, debiendo el Secretario dejar expresa constancia de los motivos que justifican la adopción de dicha modalidad en las actuaciones. Los expedientes que, en virtud de esta excepción, tramiten en soporte papel deberán registrar su creación y movimientos en el Sistema COMDOC UADER y archivarse en la respectiva Mesa de Entradas.-".-

Que la Secretaría de Informática e Innovación Tecnológica, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución N° 1550-26 UADER, ha capacitado al personal administrativo de Rectorado, sobre el uso y gestión de expedientes electrónicos, a través del Sistema Único de Documentación Universitaria (SUDOCU), como así también sobre sus funcionalidades y las obligaciones derivadas de su utilización.-

Que mediante Resolución N° 1857-24 UADER, se aprobó el Formulario de Solicitud de Actor del Sistema Único Documental, el cual en esta oportunidad, se considera necesario que los agentes lo completen y presenten, con carácter obligatorio.-

Que, en consecuencia, corresponde disponer, a partir del 02 de noviembre de 2026, la implementación del Sistema Único Documental (SUDOCU), como plataforma de tramitación electrónica y repositorio de documentación digital para la creación y administración integral de documentos y trámites en formato digital, que se gestionen en el ámbito del Rectorado de esta Universidad, contemplando la excepción referida precedentemente.-

Que oportunamente ha tomado intervención la Asesoría Legal, de Gobierno y Normativa Universitaria del Rectorado.-

Que la emisión del presente acto administrativo resulta competencia de quien suscribe, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente y el artículo 3° de la Ordenanza "CS" 183 UADER.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y lo establecido por el Estatuto de la Universidad,

aprobado por Resolución AU N° 003-26 UADER, y publicado en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto en Resolución N° 454/2026 del Ministerio de Capital Humano de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo, según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de esta Universidad en su Artículo 16° Inciso i) *"Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad"*, quien suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Implementar, a partir del día 02 de noviembre de 2026, el Sistema Único Documental (SUDOCU), como plataforma de tramitación electrónica y repositorio de documentación digital para la creación y administración integral de documentos y trámites en formato digital, que se gestionen en el ámbito del Rectorado de esta Universidad, de conformidad a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Determinar que la presente implementación referida deberá llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones y pautas reglamentarias dispuestas en el Reglamento de funcionamiento del Sistema Único Documental (SUDOCU), aprobado mediante Resolución N° 1550-26 UADER.-

ARTÍCULO 3°: Establecer que la obligatoriedad de la tramitación digital prevista en el artículo 1° podrá exceptuarse, de manera excepcional y debidamente fundada, cuando las circunstancias particulares de las actuaciones así lo justifiquen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución N° 1550-26 UADER.-

ARTÍCULO 4°: Disponer que los agentes deberán, con carácter obligatorio, completar y presentar el Formulario de Solicitud de Actor del Sistema Único Documental, conforme las disposiciones de la Resolución N° 1857-24 UADER.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda, publicar en Digesto Electrónico UADER y cumplido, archivar.-

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos